



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Seayan multado, ni apersebido por falta de cumplim<sup>to</sup>.  
en su obligacion; Y respecto á la dimision que haze aquel  
Concluye suplicando se le confiera dicha tabla que esta  
prompto á dar la fianza correspondiente; Y habien  
do lo oyo dio por el cuidado de ella al referido Orente  
Doca; Y constandole lo bien que se ha portado en este exer  
cicio Dof Doca su hermano en el tiempo que á nom  
bre de aquel lo ha exercido vinda al lugar que era, ni  
Castigo con ombre por tal Cortante de Nacho de Dof  
Caimirenia, Ca en la primera tabla de ellas; Con  
la obligacion de otorgar la fianza correspondiente  
segun y como lo executan los demas oficiales de  
Carne para la seguridad de los Merchantes.  
Nombram<sup>to</sup> del Orent<sup>to</sup> enmendada la Ciudad de haber fallado Juan  
terro de Vara. y Baldivieso, y Juan, Sil, Porteros de Vara de este  
Ayuntamiento, y de la propuesta que haze el  
Señor D<sup>n</sup> Antonio Rocamora para que viva  
esta vacante Sebastian Ortega, y Dof. Dimis: